



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
Nº 908-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 7 de octubre de 2016.

Visto, el Informe Nº 195-2016-OAH/MPP de fecha 24 de junio de 2016 de la Oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe del Visto, la Abog. Gladys Elizabeth Miranda Vargas, Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada la labor que desempeña, las diversas inspecciones inopinadas, asistir a reuniones de Trabajo con entidades públicas, y a las asambleas que programa con los Centros Poblados;

Que, la Oficina de Personal, con Informe Nº 1054-2016-OPER/MPP de fecha 4 de agosto de 2016, señala que el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 013-2009-A/CPP, en su Art. 40º, establece que las exoneraciones para el registro de asistencia se autorizan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe Nº 1128-2016-GAJ/MPP de fecha 31 de agosto de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al Reglamento la petición de la Jefa de la Oficina de Asentamientos Humanos debe ser autorizada por el despacho de Alcaldía, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 16 de setiembre de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal, a la Abog. Gladys Elizabeth Miranda Vargas, Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE